



000723

Santiago, 24 de septiembre de 2018

Señor
Mario Aguilar
Presidente
Colegio de Profesores
Presente

De mi consideración.

Como Ministerio de Educación nos hemos puesto como objetivo fundamental mejorar la calidad de la educación que reciben todos los niños y jóvenes del país, para que ésta les permita desarrollar todas sus capacidades y acceder a mayores oportunidades en el futuro. En esta tarea, hemos convocado a toda la comunidad educativa y especialmente a los docentes de nuestro país, entendiendo que son una pieza clave del sistema educativo y tienen un rol fundamental en el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.

Con ese propósito, desde marzo del presente año nos hemos reunido periódicamente con la directiva del Colegio de Profesores para trabajar de forma conjunta en acciones concretas que establezcan condiciones para que los docentes de nuestro país puedan trabajar con dedicación y profesionalismo.

El presente documento es una propuesta del Ministerio de Educación al petitorio entregado por el Colegio de Profesores para trabajar en forma coordinada con los profesores y así progresar en la calidad de la educación dentro de la sala de clases, que es la meta fundamental de este Gobierno.

Agresiones a docentes.

El compromiso del Gobierno con la calidad de la educación de todos y cada uno de los niños y jóvenes, pasa por asegurar la dignidad e integridad que merece toda la comunidad escolar. En ese sentido, desde el Ministerio de Educación condenamos las agresiones de las que, lamentablemente, los docentes han sido víctimas.

Los acontecimientos de los últimos meses no han hecho más que profundizar lo anterior, exigiendo una respuesta que sea contundente y ejemplar. En este sentido, el Gobierno envió al Congreso el Proyecto de Ley "Aula Segura" que busca abordar los casos de violencia extrema en los

establecimientos educacionales como los ocurridos en liceos emblemáticos de la Región Metropolitana. A eso se sumarán las siguientes medidas:

1. A fin de asegurar la eficacia del artículo 8 bis del Estatuto Docente, que consagra el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente en que se respete su integridad personal; y entendiendo que, en derecho, es obligación de los sostenedores adoptar las medidas conducentes a que los profesores gocen en forma efectiva de esta garantía, es que el Ministerio remitirá a todos los establecimientos educacionales un compendio de las normas aplicables en esta materia, incluyendo aquellas que delinean la responsabilidad civil y penal de sostenedores y directores, en orden a denunciar los delitos contra docentes, y adoptar medidas para que las conductas ilícitas no se repitan.
2. Se estudiará la posibilidad de agregar el deber de los sostenedores de establecimientos educacionales ya sea de iniciar o hacerse parte, mediante querellas, de la investigación y persecución penal que realice el Ministerio Público por hechos delictuales cometidos en contra de docentes en el ejercicio de sus funciones o a consecuencia de ellas.
3. Se compromete la realización de gestiones ante el Ministerio Público de Chile en orden a poner de relieve ante el Fiscal Nacional la situación de los delitos cometidos contra docentes, y la necesidad de dar aplicación eficaz al artículo 401 del Código Penal frente a agresiones cometidas en contra de docentes.
4. En el mismo sentido ya expuesto, el Ministerio de Educación estudiará con los demás ministerios sectoriales la conveniencia de apoyar iniciativas legales que ya se encuentran presentadas ante el Congreso Nacional, con el objeto de dar una protección penal especial a los docentes.

Respeto al periodo de vacaciones efectivo de los docentes, y pago de ellas a docentes a contrata.

1. Con el objeto de compatibilizar adecuadamente el feriado de los profesionales de la educación con el derecho de cada establecimiento de convocar a los docentes durante el periodo de interrupción de las actividades escolares entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente, para cumplir actividades de perfeccionamiento y otras que no tengan el carácter de docencia de aula, se propone establecer un plazo para realizar la convocatoria, a fin de que los docentes se enteren con la debida anticipación.
2. El artículo 41 bis del estatuto docente establece que los profesionales de la educación con contrato vigente al mes de diciembre tendrán derecho a que éste se prorrogue por los meses de enero y febrero o por el periodo que medie entre dicho mes y el día anterior al inicio del año escolar siguiente, siempre que el profesional de la educación tenga más de seis meses continuos de servicios para el mismo municipio o corporación educacional municipal. Se tomarán las medidas para explicitar que dicha norma considera también a los docentes a contrata que cumplen con los requisitos señalados.

Mejores y más estables condiciones laborales para los docentes.

Como Ministerio de Educación queremos ser un apoyo para la comunidad educativa porque creemos que sólo a través de un trabajo conjunto basado en la confianza podemos avanzar en la calidad de la educación escolar y tener un sistema educacional robusto. Es así como desde junio

estamos trabajando en el plan de “Todos al Aula” que busca simplificar y coordinar la presión administrativa y regulatoria sobre los establecimientos escolares, para que los directivos, sostenedores y docentes puedan dedicar su tiempo al mejoramiento de la calidad de la educación. Queremos hacer del Ministerio de Educación un apoyo real y efectivo para los profesores en su labor educativa. Es por ello que su participación gremial en la instancia de trabajo de la comisión del plan “Todos al Aula” es clave, pues es a través de ella que esperamos canalizar y propiciar cambios normativos que colaboren directamente en este aspecto. Así, y en relación con los puntos de su petitorio, podemos señalar lo siguiente:

1. Existe acuerdo en que la planificación de clases del docente es una responsabilidad de los profesionales de la educación, sin que exista una norma que obligue a una modalidad específica de planificación como, por ejemplo, la “clase a clase”. En tal sentido, se debe respetar la diversidad de proyectos educativos y de formas de llevarlos a cabo, por lo que el Ministerio enfatizará la importancia de la planificación de clases y la posibilidad que esta se realice de distintas maneras, en concordancia con el proyecto educativo de cada establecimiento.
2. En materia de respeto a las horas no lectivas de los docentes, y según se conversó con la Directiva del Colegio durante nuestras sesiones de trabajo, se encuentra en la Contraloría General de la República del Decreto N° 353, que viene a regular la jornada docente y que clarifica de mejor manera la determinación de aquello que constituye horas no lectivas. El Ministerio recibió los comentarios escritos de la Directiva del Colegio y realizó las modificaciones que se consideraron pertinentes y conformes a derecho, estando en manos de la Contraloría la decisión de tomar de razón de ello o no.
3. Respecto de aquellas materias que dicen relación con lo que se denuncia como un exceso de trabajo burocrático y administrativo y de imposición de tareas que no corresponden por ley, el Ministerio reafirma su disposición a revisarlas en forma particular en la medida que el Colegio presente de manera pormenorizada los puntos de cada caso, y sin perjuicio de que, como ya afirmamos, se espera que las modificaciones en este sentido surjan de la mesa de trabajo de “Todos al Aula”.
4. El Ministerio reafirma su compromiso de velar por el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en materia de la proporción que ha de existir entre docentes en calidad de titulares y de contratados. Por lo mismo, con el objeto de que se dé real cumplimiento a lo exigido por el artículo 26 del Estatuto Docente, es que se adopta el siguiente compromiso:
 - a. Se estudiará una propuesta para exigir a los municipios o corporaciones municipales realizar concursos para proveer la titularidad de horas en un 80%, otorgando preferencia en la adjudicación de estas a aquellos docentes que, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, se encuentren ya desempeñando funciones en régimen de contrata para la misma municipalidad o corporación. La realización de los concursos será considerada para efectos de suscribir planes de transición de los municipios con el Ministerio de Educación en lo relativo a los nuevos servicios locales de educación.
 - b. En el mismo sentido, se analizará la contratación bajo la modalidad de “horas de extensión”, en cuanto se utilizan como mecanismo de doble contratación con un mismo docente.
 - c. Finalmente, y a fin de evitar que se utilice en forma indebida el régimen de contratas para labores que no sean transitorias o de reemplazo, es que se oficiará a la

Superintendencia de Educación, con el objeto de que incorpore en el foco de su trabajo fiscalizar el cumplimiento del artículo 25 del Estatuto Docente.

Equiparación de derechos y asignaciones de los profesionales de la educación.

Como ya lo hemos dicho, el Ministerio de Educación está centrando sus esfuerzos en la mejora de la calidad de la educación en todos sus niveles, y desde marzo se han promovido acciones en todas las áreas con este fin. Una educación de calidad requiere, a su vez, un ambiente favorable, donde cada uno de los integrantes de la comunidad educativa pueda ejercer su rol con satisfacción. El sistema de desarrollo profesional docente en implementación tiene ese propósito y su ejecución concentra no sólo los esfuerzos de gestión del Ministerio de Educación sino también importantes recursos económicos.

1. El Ministerio analizará la regularización de la RBMN de los educadores diferenciales, en orden a velar porque aquellos que se desempeñen en la enseñanza media sean remunerados por el valor de dichas horas, y no por el que corresponde a la enseñanza básica.
2. En el mismo contexto, se revisará la actual situación normativa de los docentes cuya relación laboral termina por aplicación del artículo 70 del Estatuto Docente en lo que se refiere a la indemnización que reciben.

Finalmente, considerando que un número importante de docentes optó por no incorporarse en su momento al sistema de desarrollo profesional docente, se revisará la posibilidad de abrir un periodo de retracto de dicha decisión, previa estimación del número de docentes dispuestos a ello.

Mejor coordinación entre la Evaluación Docente y el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, y creación de la Carrera Directiva.

Uno de los puntos que han sido abordados en la mesa de trabajo entre el Ministerio de Educación y el Colegio de Profesores tiene relación con el sistema de evaluación docente, donde se ha alcanzado un diagnóstico compartido sobre la conveniencia de avanzar hacia un sistema de evaluación único, que combine el carácter formativo y de progresión en el sistema de desarrollo profesional docente que hoy está distribuido en ambas evaluaciones.

En este sentido, y como se le ha hecho saber a la mesa del Colegio, el Ministerio se encuentra ya trabajando en una propuesta que permita tener a mediano plazo un esquema renovado, que aliviane el trabajo de docentes y directivos, flexible al contexto de cada establecimiento educacional, y que se encuentre articulado con la gestión directiva para asegurar una lógica formativa, con espacios de aprendizaje y desarrollo profesional individual al interior de los establecimientos educacionales.

De igual forma, el Ministerio reitera su compromiso de diseñar instrumentos que reconozcan y potencien el rol de quienes desarrollen funciones docentes directivas.

Continuación de diálogo en aspectos sustantivos de la calidad de la educación y el paradigma de las escuelas.

Producto de las conversaciones sostenidas entre el Ministerio y la mesa del Colegio de Profesores, se ha llegado a la convicción de que los temas vinculados a los puntos 6 y 8 del petitorio, correspondientes a lo que el Colegio ha denominado “una escuela democrática, profesional y especializada” y “superar la educación estandarizada para avanzar a concepciones educativas integrales y complejas”, pueden ser tratados de mejor manera mediante la instalación de una mecánica de trabajo que permita profundizar en estos asuntos. La necesidad de dar respuesta al petitorio en términos binarios de acceder o no a lo solicitado no les hace justicia a estas materias, en las que se estima que es posible buscar convergencias que nos permitan avanzar de forma unida.

En este sentido, la posición del Ministerio es fortalecer la institucionalidad de los Consejos Escolares y los Consejos de Profesores. Algo análogo puede afirmarse sobre el objetivo de promover el sentido de comunidad docente y reconocer y estimular en la carrera docente la capacidad de trabajo en equipo. En lo que respecta a la búsqueda de concepciones educativas integrales, existe también un acuerdo básico sobre la conveniencia de avanzar en dicho sentido, sin que por eso exista acuerdo sobre los medios para alcanzar dicho objetivo.

El traspaso progresivo a la nueva educación pública.

Compartimos con el Colegio de Profesores la preocupación por la correcta implementación de la nueva educación pública, y que el traspaso del servicio educacional desde los municipios o corporaciones municipales a los nuevos servicios locales no implique un perjuicio a los docentes que vean sus remuneraciones y cotizaciones previsionales sin pagar. En este sentido, y como se le ha comunicado al Colegio de Profesores, el Ministerio de Educación se encuentra cumpliendo en forma celosa su tarea de supervisar la transición hacia la nueva educación pública, adoptando las medidas que sean pertinentes para facilitar la implementación de la nueva ley. En este sentido, y atendiendo en particular a las preocupaciones del Colegio, podemos afirmar lo siguiente:

1. El Ministerio ya está realizando las gestiones necesarias para aplicar los mecanismos que contempla la ley N° 21.040 a fin de dar lugar al pago efectivo de las deudas contraídas por los municipios con los profesionales de la educación. Se hace necesario recordar al Colegio de Profesores que el artículo 34 transitorio de la ley regula este proceso, bajo el cual a todo evento se han de satisfacer los créditos de los docentes, en las condiciones que ahí se señalan, ya sea que paguen los municipios o corporaciones o el Fisco, quien después perseguirá los montos en contra de los primeros. Con todo, no es posible proceder al pago de dichas deudas sin antes contar con un informe de ellas, que incluya necesariamente una auditoría externa de la materia.
2. A fin de anticiparse a los traspasos y evitar que las deudas previsionales de los municipios y corporaciones con los docentes se perpetúen por años antes de su pago, el Ministerio está estudiando un mecanismo que facilite la utilización de los montos de subvención retenida a los sostenedores municipales o corporaciones, por no pago de cotizaciones, con el objeto de pagar en forma directa a las instituciones previsionales, en beneficio de los trabajadores, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa que le corresponda a las instituciones morosas.

De la carrera profesional docente.

El Ministerio de Educación está comprometido y trabajando en la correcta implementación del nuevo sistema de desarrollo profesional docente que se está aplicando en forma gradual. No obstante, compartimos las preocupaciones del Colegio en el sentido de que existen aspectos por mejorar, y comprometemos nuestra voluntad en lograr que así sea. En este sentido, el Ministerio señala y se compromete a que:

1. Se trabajará en mecanismos que reconozcan y potencien el rol de los equipos directivos. Con todo, y como se ha hecho ver al Colegio de Profesores, el proyecto de ley contenido en el Boletín N°11621-04 resuelve el problema de la imposibilidad de algunos profesionales de la educación para postular a cargos directivos, liberando la postulación a todos y quienes se encuentren en los tramos de acceso y avanzado, y no sólo avanzado.
2. El Ministerio se compromete a presentar durante el primer semestre de 2019 una propuesta que cumpla con transparentar los procedimientos de corrección de los instrumentos de evaluación del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que sean idóneos para permitir a los docentes impugnar sus evaluaciones, al tiempo que preserven la debida confidencialidad de los instrumentos evaluativos, necesaria para asegurar su comparabilidad y aplicación futura.
3. Realizar el proceso de revisión de los actuales tramos de encasillamiento de docentes y realizar las correcciones que en derecho correspondan, a más tardar durante el primer trimestre de 2019, conforme a lo conversado con la mesa directiva del Colegio de Profesores.

De la llamada “deuda histórica”.

Es la posición del Ministerio, en concordancia con las actuaciones de los demás órganos del Estado, que no ha existido un reconocimiento del Estado de Chile sobre una obligación en la materia. Esta posición ha sido, por lo demás, la sostenida por los sucesivos gobiernos a lo largo del tiempo, siendo un debate que a nivel político y jurídico se encuentra zanjado.

Otros asuntos.

Finalmente, en lo que dice relación con la tramitación del proceso de incentivo a retiro voluntario de docentes, regido por la ley N° 20.976, el Ministerio comparte la preocupación por acelerar un proceso que, como se ha discutido, se vio entorpecido por una serie de circunstancias ajenas al control de la actual administración.

Cabe recordar que el proceso de postulación al incentivo a retiro para aquellos que cumplieron la edad requerida durante el 2017 se extendió desde el 01 de diciembre de 2017 y hasta el 01 de julio del presente año. Respecto de ellos se está trabajando en la revisión de antecedentes para fijar la nómina de beneficiarios en base a la cual se procederá al pago.

En lo que dice relación al pago de los beneficiarios del proceso de postulación de los beneficiarios al 2016, ya se han realizado las transferencias a los sostenedores que representan cerca de 500

docentes; con otro centenar a la espera de la transferencia para este mes de septiembre; y los actos de transferencia para otros 500 próximos a estar finalizados durante el mes de octubre. Así, el Ministerio espera dar cierre al proceso de transferencias antes del término del año 2018, al mismo tiempo que realiza el procesamiento de datos relativos al proceso de beneficiarios de 2017.

En definitiva, el compromiso del Ministerio es regularizar los plazos de estos procesos de incentivo a retiro para el primer semestre de 2019, a fin de que los docentes postulantes de los procesos 2017 y futuros reciban sus pagos en un tiempo razonable y oportuno, para lo cual el Ministerio ha dispuesto la contratación de nuevo personal que apoye la ejecución de estos procesos en forma exclusiva.

Consideraciones finales.

Como ha sido la tónica de nuestras conversaciones, reiteramos al Colegio de Profesores nuestra disponibilidad de mantener abiertas las puertas a un diálogo franco y reflexivo que, durante la extensión de nuestro mandato, nos permita ir avanzando hacia mejores niveles de calidad en nuestro sistema educacional, con seguridad y bienestar para todos los miembros de las comunidades educativas. El rol que juegan los docentes en dichas comunidades, y en el proceso de formar el futuro de Chile es fundamental, y por lo mismo tenemos el desafío de, juntos, avanzar en un mayor reconocimiento a los profesores como verdaderos agentes de cambio de nuestra sociedad.

Sin otro particular, reciban nuestro atento saludo.


RAÚL FIGUEROA SALTAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN